



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

**SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION
DE 4 DE OCTUBRE DE 2002**

En Liendo, siendo las veinte horas del día cuatro de octubre de dos mil dos, se reúnen en el Salón de Actos del Consistorio los Concejales de este Ayuntamiento, que habían sido convocados legalmente y que son los siguientes:

D. Alfonso Hernández Gandarillas
D. Juan José Gainzaraín Llorente.
D^a Elisa María Goitia Albo
D^a Margarita López Gutiérrez
D. Rafael Ortiz López, que se incorpora a la Sala siendo las veintidós veinte horas, en el punto que se detalla.
Falta sin excusa: D. Eduardo Villanueva Herrería.

Preside el acto, D. Pedro Salvarrey Quintana Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, actuando como Secretaria, D^a M^a Concepción Bonilla Valero.

Por la Presidencia se da comienzo al acto, dando lugar a la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES

A la vista de los borradores de las actas de las sesiones anteriores, celebradas en fechas 23 de julio y 5 de agosto de 2002, se abre el turno de observaciones, y por el Sr. Gainzaraín se hace constar que en el acta de 23 de julio de 2002, página 3, último párrafo donde dice "Tras amplio debate en el que la Sra. Goitia expone su disconformidad en la forma en + se formará un grupo de trabajo formado por un representante de cada uno de los partidos políticos con representación en esta Corporación y que serán los siguientes: D. Rafael Ortiz López (U.P.C.A.) que ejercerá las funciones de Presidente, D^a Elisa Goitia Albo (PP), D. Juan José Gainzaraín Llorente (P.R.C.)" ha habido un error de transcripción y además no se señala el componente que representa al P.S.O.E.

Tras su estudio, debate y deliberación correspondiente, una vez comprobadas las notas tomadas por la Secretaria-Interventora de la Corporación, se acuerda por 3 votos a favor y las abstenciones de la Sra. López y del Sr. Gainzaraín incluir al representante del P.S.O.E. D. Alfonso Hernández Gandarillas, por lo que la redacción definitiva del párrafo será la siguiente:

"Tras amplio debate en el que la Sra. Goitia expone su disconformidad en la forma en que se han realizado las obras, de forma parcial, sin que hubiera un proyecto completo que incluyera todas las plantas, mobiliario, etc. El Sr. Presidente expone que se formará un grupo de trabajo compuesto por un representante de cada uno de los partidos políticos con representación en esta Corporación y que serán los siguientes: D. Rafael Ortiz López (U.P.C.A.) que ejercerá las funciones de Presidente, D. Alfonso Hernández Gandarillas (P.S.O.E.), D^a Elisa Goitia Albo (PP) y D. Juan José Gainzaraín Llorente (P.R.C.)"



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

A continuación se pasa a votar el acta del 5 de agosto de 2002 que es aprobada sin modificación alguna por 4 votos a favor y la abstención de la Sra. López.

2º.- AYUDA DOMICILIARIA 2003

Con motivo de continuar con el servicio de asistencia domiciliaria, puesto en marcha mediante convenio firmado por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social) y este Ayuntamiento, por el que se presta asistencia a ancianos y minusválidos en el municipio de Liendo, dado que está próxima la finalización del convenio de 2002, tras su estudio, debate y deliberación correspondiente, por unanimidad de los 5 Concejales presentes, se acuerda:

Primero: Solicitar a la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria la renovación del convenio vigente para 2003, corriendo esta Corporación con los gastos que de él se deriven, comprometiéndose a la inclusión de las consignaciones necesarias en el Presupuesto General para 2003.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para la suscripción del citado Convenio.

3º.- PROYECTO AGENCIA DESARROLLO LOCAL

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las gestiones realizadas para presentar solicitud concesión de subvención pública destinada al fomento del desarrollo local mediante la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, reguladas en la Orden de 15 de mayo de 2002 de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, *por la que se adapta el procedimiento de gestión de las subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local mediante la contratación de agentes de empleo y desarrollo local.*

Se han mantenido reuniones con los Alcaldes de Guriezo y Villaverde de Trucíos para presentar un proyecto conjunto y ofrecer este servicio a una población más amplia.

Se expone que se ha redactado una memoria-proyecto, que junto con el Convenio entre los 3 Ayuntamientos y la solicitud habrá de ser remitida a la Consejería para optar a la subvención para la creación de la plaza de Agente de Desarrollo Local, cubriéndose con la misma el 80 % del total de los gastos laborales que genere la contratación. Este tipo de subvención será anual, pudiéndose prorrogar por los mismos períodos durante un máximo de 4 años.

Tras su estudio, debate y deliberación por 4 votos a favor y la abstención de la Sra. Goitia se acuerda lo siguiente:

Primero: Aprobar el Convenio redactado para la presentación conjunta de solicitud de una plaza de Agente de Desarrollo Local para los municipios de Guriezo, Villaverde de Trucíos y Liendo.

Segundo: Aprobar la memoria-proyecto a desarrollar por el Agente.

Tercero: Aprobar el gasto correspondiente para el ejercicio actual y comprometerse a consignar el gasto correspondiente en el presupuesto general para el ejercicio de 2003



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Cuarto: Facultar al Alcalde, D. Pedro Salvarrey Quintana para la suscripción de todos los documentos que sean necesarios para llevar a efecto la solicitud de la subvención ante la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico.

4º.- LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2001

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de 20 de agosto de 2002 por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto para 2001, conforme al siguiente resumen:

REMANENTE DE TESORERIA

- Fondos líquidos a 31-12-2001	64.987.191 ptas.
- Derechos pendientes de cobro en igual fecha	3.852.921 ptas.
SUMA	68.840.112 ptas.
- Obligaciones reconocidas y liquidadas pendientes de pago a 31.12.2001	15.614.839 ptas.
DIFERENCIA o SUPERAVIT.....	53.225.273 ptas.

Esta Corporación queda enterada.

Por último la Sra. Goitia, Ordenadora de Pagos de la Corporación, expone las dificultades existentes en la contabilización del ejercicio actual por la adaptación al euro y la utilización del programa en entorno windows con fallos que hasta el momento no han podido salvarse.

5º.- PARCELA SOBRANTE: FINCA DEHESA DE LA VIESCA

Se pasa a estudio el expediente para enajenación de parcela sobrante municipal en el sitio de La Viesca del Bº de Hazas, según proyecto suscrito por D. Higinio Ortega (de abril de 2001), actualizado por el Técnico Municipal en cuanto a superficies y valoración (tras el nuevo levantamiento taquimétrico realizado por D. Ignacio Aparicio García, Ingeniero T. Agrícola), por el que resulta un sobrante de 829 m2, a segregar en dos partes para la adquisición por sus colindantes: D. Emilio Piedra Gainza, 405 m2 y D. Juan Pulido Dios, 424 m2. Todo ello para lograr la conformidad de los propietarios afectados.

El Sr. Pulido, en escrito de 21 de septiembre de 2002, presta su conformidad al plano señalado, así como la valoración pericial practicada, indicando que la línea de parcelación ha de quedar definitivamente como está en el plano sin que posteriormente haya de ser cedida ninguna porción de terreno. Igualmente solicita se realice en el plazo más breve posible.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

El Sr. Piedra da su conformidad al plano levantado en fecha 23-9-02, presentando escrito de la misma fecha en que indica que la tapia se haga en línea recta con los dos postes de luz, y en el caso de restaurar la cuadra la pared mantenga su sitio sin tener que desplazarla hacia adentro.

La parcela de propiedad municipal tiene una superficie actual de 16.293,20 m², de ella han quedado dos porciones de terreno de 405 y 424 m², sitas al norte de la finca matriz, presentan las siguientes características:

- A) Tienen una posición marginal dentro de la propiedad municipal
- B) Están limitadas, por el norte, con propiedades particulares y por el sur, con una vía de acceso al Complejo Deportivo Municipal.
- C) Disponen de una cabida no susceptible de edificación, uso o aprovechamiento.
- D) Su irregular configuración no permite localizar instalación pública de ningún tipo.
- E) Con el presente proyecto se normalizan los linderos con las fincas colindantes.

Tras su estudio, debate y deliberación, por 4 votos a favor y la abstención de la Sra. Goitia, por considerar que el Alcalde debe remitirse a las conversaciones mantenidas con los afectados y concluir el tema definitivamente, se acuerda lo siguiente:

Primero: Aprobar proyecto de declaración de parcela sobrante y valoración de la finca municipal "Dehesa de La Viesca" suscrito por el Técnico D. Higinio Ortega, con las actualizaciones suscritas por el Técnico municipal, según levantamiento taquimétrico realizado por D. Ignacio Aparicio García presentado en Registro Entrada nº 1305 de 26 de julio de 2002.

Segundo: Aprobar la segregación de la parcela sobrante de la finca señalada, de una superficie de 829 m² en dos partes de 405 m² y 424 m², según se detalla en los planos de la documentación.

Tercero: Requerir a los propietarios colindantes para la adquisición de las parcelas sobrantes, de la forma que se indica:

PARCELA	AFECTADO	IMPORTE
405,00 M2	D. Emilio Piedra Gainza	25.299,40 €
424,00 m2	D. Juan Pulido Dios	26.271,10 €
SUMA 829,00 M2		51.570,50 €

Cuarto: El Ayuntamiento respetará únicamente la línea de cierre de parcelas entre poste y poste de luz para los afectados. Dicho cierre, cuando se construya, habrá de ser de piedra o mampostería. Cualquier otra licencia que se solicite habrá de ajustarse a la normativa urbanística en vigor.

Quinto: Dése cuenta a la Corporación de las gestiones realizadas.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

6º.- CAMPO DE GOLF

En relación con las gestiones que se tramitan para la instalación de Campo de Golf en el Monte de "Cuesta Negra", número 57 del Catálogo de Utilidad Pública, se da cuenta del informe para solicitud de exclusión del Catálogo que ha sido redactado.

Por la Sra. Goitia se pregunta si existen en el terreno que se ha de excluir del Catálogo de Utilidad Pública terrenos municipales cedidos a canon. Por el Alcalde se expone que en el proyecto redactado son los que se señalan como suelo público gestionado por parte privada, los titulares de dicha cesión son sólo 5 y todas las parcelas están dedicadas a pradería, no existe masa forestal alguna.

Por el Sr. Gainzarain se pregunta sobre el tratamiento que tendrán los beneficiarios de terrenos a canon cuando se realice el Campo de Golf. Por el Sr. Alcalde se contesta que eso en el momento actual es improcedente, lo importante es que son terrenos municipales y ello no supondrá en ningún momento que este Ayuntamiento pierda la propiedad de los mismos.

A continuación se lee el escrito presentado por el Sr. Ortiz para que fuera leído en su ausencia, por imposibilidad de asistir a esta sesión, se trata de la siguiente pregunta: ¿Existe algún convenio o concierto firmado sobre la explotación del lugar con alguna Empresa maderera? El Alcalde afirma que no existe ningún convenio.

Tras su estudio, debate y deliberación por 3 votos a favor y las abstenciones de la Sra. Goitia y del Sr. Hernández se acuerda iniciar las gestiones para solicitar la exclusión del Catálogo de Utilidad Pública de los terrenos siguientes del Monte Cuesta Negra, nº 57 del C.U.P. ante el Servicio de Montes:

Suelo público del Ayuntamiento de Liendo	815.425 m2
Suelo de propiedad privada	141.465 m2

Todo ello según plano que obra en el expediente.

Igualmente se faculta al Sr. Alcalde, D. Pedro Salvarrey Quintana, para la realización de las gestiones necesarias para llevar a buen término este acuerdo.

7º.- ERMITA DE SAN JULIAN

Por la Alcaldía se informa sobre las conversaciones mantenidas con los propietarios de la Ermita de San Julián, se trata de un terreno de unos 1.000 m2 sobre el que encuentran los restos de la Ermita, el precio que planteó la propiedad es de 48.080 €.

La Sra. Goitia manifiesta que no entiende como se habla de dinero sin tener antes una valoración pericial. La Presidencia le informa que por parte de este Ayuntamiento debe primar el poder llegar a un mutuo acuerdo entre las partes antes del inicio de expediente de expropiación basado en la recuperación del patrimonio histórico de Liendo que está desapareciendo.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

A continuación se lee el escrito que presentó el Sr. Ortiz, en previsión de no poder estar presente en el momento de estudio de este tema, relativo a tener en cuenta el coste de compra o las condiciones exigidas, y saber previamente que uso o actividad llevará dicha Ermita y su entorno, así como la elaboración de estudio y coste correspondientes. Caso de ser el importe elevado y no existir acuerdo entre las partes propone que se efectúe expropiación legal.

Por lo tanto, considerando que el precio propuesto por la propiedad es elevado,
Considerando que la recuperación del patrimonio histórico de este Valle de Liendo es causa de interés social que justifica la expropiación,

Tras amplio estudio, debate y deliberación, por unanimidad de todos los presentes se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: Iniciar las actuaciones necesarias para la tramitación del expediente de expropiación, solicitándose la redacción de una memoria-proyecto de los inmuebles y terrenos a ocupar, incluyendo una valoración inicial, a fin de poder comprometer la correspondiente consignación presupuestaria.

Segundo: Dése cuenta al Pleno para la tramitación que corresponda.

8º.- LICENCIAS

8.1. Se da cuenta del acta de la Comisión de Trabajo de 12 de septiembre de 2002, cuya copia les fue enviada con la convocatoria a esta sesión, el Sr. Hernández expone que en la página 5, en el punto 5.2. relativo a M^a Luisa Arriola Andrés su voto en contra no fue motivado porque considerara que no se podía aprobar la reparación del tejado solicitado, sino por no estimar pertinente la exigencia de proyecto técnico redactado por técnico competente.

Tras su estudio, considerando todos los presentes que el Sr. Hernández lo había expuesto en la sesión, sin que quedara reflejado en el acta se acuerda por unanimidad incluir la motivación de su voto en contra expresamente en la referida acta.

8.2. SEGREGACION DE FINCAS

(Antes del inicio de este punto abandona la sala el Sr. Hernández absteniéndose por motivos personales)

8.2.1. D. LUIS MANDADO COLLADO Y DOLORES VILLANUEVA GIL. (Exp. 196/02): Solicita segregación de finca urbana en el B^o Rocillo, que cuenta con una superficie de 2.234 m², con arreglo a lo siguiente:

Parcela A: 1.166 m²
Parcela B: 1.068 m²



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Vistos los informes emitidos por el Técnico Municipal de fecha 24 de septiembre y de la Comisión de Trabajo de 25-09-02 y tras su estudio, debate y deliberación, por unanimidad de los 4 concejales presentes se acuerda aprobar la segregación de la finca de conformidad con la documentación aportada.

(Finalizado el estudio de este punto se incorpora nuevamente a la sesión el Sr. Hernández)

8.2.2. IGNACIO DE LA PUERTA RUEDA, MANUEL LÓPEZ SÁNCHEZ, SARA BAQUE SAN VICENTE, M^a ELENA BAQUE SAN VICENTE Y M^a BLANCA BAQUE SAN VICENTE (Exp. 233/02).

Solicitan segregación de la finca 264 del Polígono 8 en cinco subparcelas o porciones para agrupación posteriormente a las cinco subparcelas que sustentan las viviendas 1 a 5 de la Urbanización Vallemar, sita en B^o de La Portilla.

Tras su estudio, debate y deliberación, vistos los informes emitidos por el Técnico Municipal y la Comisión de Trabajo de 25-9-02 por unanimidad de los 5 concejales presentes se acuerda denegar lo solicitado, dado que la parcela que se ha de agrupar tiene carácter rústico, no pudiendo volver a segregarse puesto que la superficie es inferior a la unidad mínima de cultivo. Por otra parte, la Urbanización Vallemar es una comunidad de propietarios, sin que cuenten con la superficie mínima de parcelas establecida en la Ordenanza reguladora del suelo urbano en Liendo actualmente en vigor para que pueda considerarse la segregación de las parcelas individuales de dicha Comunidad que en todo momento habrá de ser objeto de actuaciones en conjunto y no parciales.

8.2.3. PILAR MARTORELL MARTINEZ PICABIA (Exp. 187/02). Parcelación de finca urbana sita en B^o Hazas, para su subdivisión en 5 parcelas

A la vista de los informes emitidos por el Técnico municipal y la Comisión de Trabajo de 25-9-02 y tras su estudio, debate y deliberación, por unanimidad de los 5 concejales presentes se acuerda denegar lo solicitado, dado que esta Corporación no considera conveniente la demolición de edificios dentro del entorno de protección del bien de interés local "Iglesia Parroquial de Liendo", que según la Resolución de 7 de junio de 2002 de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte que declaró dicha calificación y delimitó el entorno afectado lo justificaba en la alta calidad ambiental del tejido urbano que circunda la Iglesia, con una tipología general de casas aisladas de uno o dos pisos y una densidad de edificación baja.

8.3. OBRAS

8.3.1. M^a PILAR BUSTINDUY FERNANDEZ (Exp. 63/02): Presenta Proyecto Básico para rehabilitación de vivienda unifamiliar en B^o de Sopeña, redactado por los arquitectos técnicos: M^a Teresa Jerez Amurrio y José Antonio Gómez Bringas, para que la tramitación de la licencia siga su curso. A la vista de los informes emitidos por el Técnico municipal y la Comisión de Trabajo de 22-04-02 y el acuerdo plenario de 26-4-02.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Por la Presidencia se expone que la obra fue revisada "in situ" por el Letrado municipal manifestando verbalmente su conformidad a la aprobación de la licencia. Tras amplio debate por 3 votos a favor y las abstenciones de la Sra. Goitia y el Sr. Gainzaraín, se aprueba la concesión de la licencia, debiendo obrar en el expediente el informe del letrado municipal por escrito, con las condiciones siguientes:

Primero: Conceder a M^a PILAR BUSTINDUY FERNANDEZ licencia urbanística para la rehabilitación de vivienda unifamiliar aislada en el B^o de Sopeña, de conformidad con la normativa urbanística en vigor, y según proyecto técnico, redactado por los Arquitectos Técnicos: M^a Teresa Jerez Amurrio y José Antonio Gómez Bringas, quedando condicionada a la ejecución simultánea de las obras de urbanización, edificación y acometidas de agua y saneamiento.

Segundo: Aprobar la liquidación provisional de impuestos y tasas municipales correspondiente que asciende a la cantidad de **mil ochocientos treinta y tres con seis (1.833,06) euros**, que deberán ser ingresados en arcas municipales. Realizándose la liquidación definitiva al finalizar la obra.

Tercero: La obra queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requerimientos:

* Deberá proceder a la instalación de fosa séptica homologada y conexión a la red general de saneamiento, dado que al no existir depuradoras municipales la salida de aguas fecales ha de ser previamente decantada antes de unirse a la red general de saneamiento.

* La recogida de las aguas pluviales que discurran se recogerán con rejilla-arqueta.

* Materiales: Los cierres serán de mampostería. La cubierta se realizará en teja roja, la carpintería de madera. No podrá utilizarse ladrillo cara vista en la parte exterior del edificio, ni total ni parcialmente.

* Plantaciones: los setos vivos deberán guardar la distancia de 60 cm. a colindantes. Cualquier especie arbórea a 3 metros a colindantes o cierre, de forma tal que la distancia hasta el eje de los viales no pueda ser inferior a nueve metros.

* Habrá de instalar puntos de luz de mínima contaminación lumínica en la vía pública que pasarán a formar parte del alumbrado.

Cuarto: Requerir al promotor para que comunique al contratista que haya de realizar la obra que presente en estas dependencias Impuesto de Actividades Económicas que le faculte para realizar obras nuevas urbanas en este término municipal, previamente al inicio de la obra.

Quinto: Comunicar al interesado las condiciones generales comunes que rigen en este municipio para todas las obras nuevas.

Sexto: Los cierres de la finca, cuando se solicite la autorización, se situarán a 6 metros del eje de los viales, considerándose los terrenos afectados de cesión obligatoria al Ayuntamiento. Al realizar la entrada de vehículos, ésta deberá situarse a 8 metros y el cierre de continuación formando un ángulo de 45^o hasta conectar con la línea de cierre de 6 metros al eje de los viales.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Todo ello a salvo de que las distancias marcadas por Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria en las zonas en las que ejerzan su competencia imponga distancia superior.

Séptimo: La licencia de primera utilización y cédula de habitabilidad estarán condicionadas a la ejecución completa de las obras de urbanización.

Octavo: La presente autorización supone la realización obligatoria y simultánea de las obras de edificación y urbanización así como las acometidas a las redes de agua y saneamiento. La urbanización de la parcela se deberá realizar antes de la construcción del edificio, al menos en todo uno, debiendo prestar la garantía necesaria para la ejecución del resto, en cualquiera de las formas que se establecen en la legislación vigente, para responder de la correcta ejecución de las obras.

Noveno: Todos los demás permisos que fuera necesario obtener de otras Administraciones u Organismos competentes por razón de la materia serán por cuenta del interesado.

Décimo: Con el fin de garantizar el estado actual de las carreteras se prestará una fianza que será señalada en informe emitido por el Aparejador, con el Visto Bueno del Sr. Ortiz, por los daños que puedan producirse en la zona por el paso de camiones o maquinaria pesada que sean precisos para la citada construcción.

Undécimo: Las canalizaciones de agua, luz, telefonía y saneamiento se realizarán de forma subterránea bajo la acera, no solo dentro de la parcela sino desde el lugar en que se conecten.

Todos los postes de luz o telefonía existentes junto a la vía pública deberán ser retranqueados dentro de su finca o empotrados en el muro de cierre por cuenta del promotor, a fin de quedar libre de obstáculos para la libre circulación de vehículos o de personas tanto la calzada como la acera.

8.3.2. ANGELES RUIZ REVUELTA DE ALOM (Exp. 200/02): Presenta Proyecto de ejecución para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Bº de Iseca Vieja, redactado por el arquitecto Carlos Casanueva Ramos, para que la tramitación de la licencia siga su curso. A la vista de los informes emitidos por la Dirección General de Urbanismo y Vivienda del Gobierno de Cantabria, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, el Aparejador municipal y la Comisión de Trabajo de 25-09-02,

Tras su estudio, debate y deliberación este Ayuntamiento acuerda por unanimidad de los cinco concejales presentes, lo siguiente:

Primero: Conceder a ANGELES RUIZ REVUELTA DE ELOM licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en el Bº de Iseca Vieja, de conformidad con la normativa urbanística en vigor, y según proyecto técnico, redactado por el Arquitecto: Carlos Casanueva Ramos, quedando condicionada a la ejecución simultánea de las obras de urbanización, edificación y acometidas de agua y saneamiento.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Segundo: Aprobar la liquidación provisional de impuestos y tasas municipales correspondiente que asciende a la cantidad de **ocho mil setecientos un (8.701,00) euros**, que deberán ser ingresados en arcas municipales. Realizándose la liquidación definitiva al finalizar la obra.

Tercero: La obra queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requerimientos:

* Deberá proceder a la instalación de fosa séptica homologada y conexión a la red general de saneamiento, dado que al no existir depuradoras municipales la salida de aguas fecales ha de ser previamente decantada antes de unirse a la red general de saneamiento.

* La recogida de las aguas pluviales que discurran por la acera se recogerán con rejilla-arqueta.

* La acera deberá quedar perfectamente unida a la calzada, tendrá una anchura de 1,5 metros, y será realizada con los materiales que señala el Ayuntamiento (terrazo "piedra gris").

* Se deberá dejar un sitio habilitado con instalación de contenedor de basura, según se contempla en las Ordenanzas de la Consejería del Medio Ambiente del Gobierno Regional.

* Materiales: Los cierres serán de mampostería. La cubierta se realizará en teja roja, la carpintería de madera. No podrá utilizarse ladrillo cara vista en la parte exterior del edificio, ni total ni parcialmente.

* Deberán quedar instaladas tomas de agua para extinción de incendios compatibles en sus características técnicas con las establecidas en el Parque de Emergencias de Laredo.

* Plantaciones: los setos vivos deberán guardar la distancia de 60 cm. a colindantes. Cualquier especie arbórea a 3 metros a colindantes o cierre, de forma tal que la distancia hasta el eje de los viales no pueda ser inferior a nueve metros.

* Habrá de instalar puntos de luz de mínima contaminación lumínica en la vía pública que pasarán a formar parte del alumbrado.

Cuarto: Requerir al promotor para que comunique al contratista que haya de realizar la obra que presente en estas dependencias Impuesto de Actividades Económicas que le faculte para realizar obras nuevas urbanas en este término municipal, previamente al inicio de la obra.

Quinto: Comunicar al interesado las condiciones generales comunes que rigen en este municipio para todas las obras nuevas.

Sexto: Los cierres de la finca, cuando se solicite la autorización, se situarán a 6 metros del eje de los viales, considerándose los terrenos afectados de cesión obligatoria al Ayuntamiento. Al realizar la entrada de vehículos, ésta deberá situarse a 8 metros y el cierre de continuación formando un ángulo de 45º hasta conectar con la línea de cierre de 6 metros al eje de los viales.

Todo ello a salvo de que las distancias marcadas por Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria en las zonas en las que ejerzan su competencia imponga distancia superior.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Séptimo: La licencia de primera utilización y cédula de habitabilidad estarán condicionadas a la ejecución completa de las obras de urbanización.

Octavo: La presente autorización supone la realización obligatoria y simultánea de las obras de edificación y urbanización así como las acometidas a las redes de agua y saneamiento. La urbanización de la parcela se deberá realizar antes de la construcción del edificio, al menos en todo uno, debiendo prestar la garantía necesaria para la ejecución del resto, en cualquiera de las formas que se establecen en la legislación vigente, para responder de la correcta ejecución de las obras.

Noveno: Todos los demás permisos que fuera necesario obtener de otras Administraciones u Organismos competentes por razón de la materia serán por cuenta del interesado.

Décimo: Con el fin de garantizar el estado actual de las carreteras se prestará una fianza que será señalada en informe emitido por el Aparejador, con el Visto Bueno del Sr. Ortiz, por los daños que puedan producirse en la zona por el paso de camiones o maquinaria pesada que sean precisos para la citada construcción.

Undécimo: Las canalizaciones de agua, luz, telefonía y saneamiento se realizarán de forma subterránea bajo la acera, no solo dentro de la parcela sino desde el lugar en que se conecten.

Todos los postes de luz o telefonía existentes junto a la vía pública deberán ser retranqueados dentro de su finca o empotrados en el muro de cierre por cuenta del promotor, a fin de quedar libre de obstáculos para la libre circulación de vehículos o de personas tanto la calzada como la acera.

8.3.3. JOSE LUIS ROZAS CAMPOS (Exp. 205/02): Presenta Proyecto básico para construcción de 2 viviendas unifamiliares aisladas en Bº de Iseca Vieja, redactado por el arquitecto Aurelio Gómez Bringas, para que la tramitación de la licencia siga su curso. A la vista de los informes emitidos por la Dirección General de Urbanismo y Vivienda del Gobierno de Cantabria, el Aparejador municipal y la Comisión de Trabajo de 25-09-02,

Tras su estudio, debate y deliberación por unanimidad de los 5 concejales presentes se acuerda requerir al promotor la presentación de un plano modificado de parcela en el que se señale el camino que existe a la izquierda de la parcela.

9º.- FACTURAS

Se da cuenta de las facturas y pagos que se han recibido o efectuado en estas dependencias, aprobándose por unanimidad de los 5 concejales presentes las siguientes:



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

ACREDOR PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO	TOTAL
Abalcanal	220	Bar La Plaza	459,90 €
Agrupación Musical Amigos Castro Peña	1	Actuación 25 de agosto Centenario	500,00 €
Alba&Andrea Divisió S.L.	3873	Bancos plaza	3.221,32 €
Aldaba Teatro		Despl.,montaje obra teatro 25/08/02	751,00 €
Aldaba Teatro		Despl.,montaje obra teatro 30/07/02	420,00 €
Asoc.Cultural Estrymens		Actuación 15 de agosto	901,52 €
Atlántica	60/02	Concierto 25 de agosto	1.803,00 €
Canobra,S.L.	20020683	Grupo electrógeno obra teatro/adulto	368,14 €
Canon	60269	Mantenimiento fotocopiadora	323,77 €
Carpintería José M ^a Piedra		Trabajos varios, estacas.	402,08 €
Carpintería metálica J.A.Peña Torre	11	Puerta Campo Futbol y Bar Plaza	369,51 €
Cemsa	C/201229		6.665,93 €
Construcciones Eduardo Gutiérrez Isequilla	14	Casa del Médico	15.224,54 €
Construcciones Venancio Revuelta,s.l.	2002133	Cert. N ^o 1 3 ^a fase Ren. Red. Agua	29.425,55 €
Coro Montañés Sabor de la Tierrauca		Concierto en la Iglesia Parroquial	1.142,00 €
Coro Ronda Altamira	13	Actuación 14 de agosto	750,00 €
Empresa de Residuos de Cantabria	20023122	Residuos mes de julio	2.968,11 €
Empresa de Residuos de Cantabria	20023483	Recogida mes agosto 2002	3.513,10 €
Espectáculos Cantabrisa	Fra n ^o 94/2002	Discoteca Móvil 14,15 agosto	4.530,96 €
Espectáculos Cantabrisa	Fra n ^o 95/2002	Parque Infantil 14/08/02	1.743,48 €
Espectáculos Cantabrisa	Fra n ^o 109/2002	Discoteca Móvil 31/08/02	1.394,32 €
Etra Norte	32083	Instalación alumbrado en Liendo	3.497,45 €
Excavaciones La Llamía S.L.L.	13/02/02	Obras playa,Mendina,Plaza.	2.357,84 €
Excavaciones La Llamía S.L.L.	0024/02	Llano, Llandes,La plaza, Topos	909,80 €
Futurnet	3470207/F	Centro de Comunicaciones	417,61 €
Imprenta Eurográficas	3427	Carteles "Las Nieves","San Roque"	316,68 €
Imprenta Meléndez, s.a.	0666/02	Programas fiestas año 2002	915,47 €
José Miguel Ruiz Canales		Acuerdo 2/11/2000 Contencioso	411,65 €
La Encina, S.L.	A 975	Arboles Plaza Navedo	3.395,72 €
Los Ventolines		Fiesta 14 de agosto	300,00 €
M ^a Isabel Arrechea Pereda	1	Farmacia de Liendo	393,21 €
Manuel Gómez Lloreda,s.a.	952	Aglomerado	1.978,38 €
Ortega Fernández, Higinio	L1/2002	Honorarios Año 2001	2.058,00 €
Pedro Revilla Martinez	1563	Contrato administrativo 21/02	335,31 €
Repman y Adevan	22070	Cloro Red agua	313,66 €
Rolchem,S.L.	A/2023688	Raticida	581,16 €
Roura	2002213	Fuente Plaza Navedo	2.543,88 €
Taller Diocesano de Restauración		Restauración cuadro	842,00 €
Telefónica Publicidad e Información	218279364	P.Blancas.2 pagos.1º20/11/02	329,36 €
Vendi	21788	Bebidas 25 de agosto	685,55 €
Viesgo	V1201N00484769	Hazas-lseca vieja	398,80 €
TOTAL			99.859,76 €



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Las que a continuación se relacionan son aprobadas por 4 votos a favor y el voto en contra de la Sra. Goitia por los motivos siguientes:

La de Electricidad Rozas por haberse ampliado las obras con respecto a lo presupuesto, al haberse realizado instalaciones que corresponden a la planta superior. En cuanto a la Enciclopedia del Socialismo no considera necesario esta publicación para la Biblioteca Municipal.

ACREDITOR PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO	TOTAL
Electricidad Rozas	/000139/20002	Casa del médico, mejoras y luminaria	2.811,39 €
Instituto Monsa de Ediciones, S.A.	93718	Libros Biblioteca (Historia Socialismo)	594,00 €
TOTAL			3.405,39 €

10º.- CORRESPONDENCIA

Se da lectura del Informe de fecha 29 de agosto de 2002, emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Cooperación Local del Gobierno de Cantabria, en relación con la situación actual del servicio de abastecimiento de agua potable de este municipio, se ofrecen 3 soluciones: el abastecimiento desde captaciones propias, el abastecimiento desde el Plan Asón y una solución mixta.

Igualmente se da cuenta del presupuesto elaborado por la empresa Repman y Adevan para instalación de aparatos que eliminen la suciedad del agua y que asciende a 29.405,6 €. Esta opción que ha sido presentada a los Técnicos del gobierno autonómico no solucionaría los problemas de turbiedad de las aguas según manifestaron.

Tras su estudio, debate y deliberación por unanimidad de los 5 concejales presentes se acuerda iniciar las gestiones para solicitar ayuda financiera para realizar la primera de las soluciones señaladas por el Gobierno de Cantabria: abastecer desde captaciones propia, dado que al tener un coste aproximado de 300.506 € (unos 50.000.000 de pesetas) excede de las posibilidades financieras de las arcas municipales.

11º.- MOCIONES

Se da cuenta de las mociones que han de ser tratadas en esta sesión, dando como resultado la adopción de los siguientes acuerdos:

11.1. Por la Presidencia se informa de la situación que se ha producido en el **PARAJE DE MIADUERO** por la denuncia firmada por 16 vecinos de la zona señalando su disconformidad con el cierre que está realizando D. Miguel Carlos García Delgado sin guardar las distancias reglamentarias al vial que da acceso a sus fincas.

Visto el informe emitido por la Comisión de Trabajo de 1 de octubre de 2002 y tras su estudio, debate y deliberación, por 4 votos a favor y la abstención de la Sra. López se acuerda aprobar la propuesta de acuerdo:



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Primero: Realícese inspección del Aparejador Municipal y emítase informe de las obras de cierre.

Segundo: Dado que la licencia de construcción otorgada en sesión plenaria de 22-09-00 establecía en su punto Tercero, apartado 1 “todos los cierres de la finca deberán guardar la distancia de 5 metros al eje de los viales” requiérase al Sr. García Delgado que deberá ajustar las obras a dicho condicionamiento, no pudiendo cerrar el camino existente en la zona norte de su finca, ni prohibir el paso de vehículos por ser un camino público.

11.2. ANGEL ASENJO TOBALINA

Por la Presidencia se solicita la lectura del acta levantada el día 5 de agosto de 2002 de la reunión mantenida entre este Ayuntamiento, D. Angel Asenjo Tobalina y su esposa, así como varios propietarios de fincas y personas concedoras de la zona de Llatazos y del camino que colinda con la propiedad del Sr. Asenjo.

Igualmente el Sr. Asenjo en escrito presentado con fecha 8 de agosto solicita se proceda al deslinde de su finca con el terreno municipal, aportando documentación.

Visto el informe emitido por la Comisión de Trabajo de 1-10-02 y tras su estudio, debate y deliberación, considerando que no están claros los límites de las fincas señaladas se acuerda por unanimidad de los 5 concejales presentes que se inicien las gestiones oportunas para la tramitación del expediente de deslinde, nombrando a D. Ignacio Aparicio técnico encargado de las mediciones, levantamiento de planos e informe de las conclusiones que obtenga con base en los datos que obran en este Ayuntamiento y en su caso su posterior amojonamiento.

11.3. Se presenta por la Presidencia el presupuesto que ha sido remitido a estas dependencias municipales por la empresa “**CANTABRA DE DESINFECCIÓN** para llevar a cabo las labores de desinfección, desinsectación y desratización del C.P. PEREGRINO AVENDAÑO de este pueblo.

Se da cuenta del estudio comparativo con los gastos que conlleva este servicio en el municipio de Laredo, según se acordó en la Comisión de Trabajo municipal. Y tras su estudio, debate y deliberación por unanimidad de los 5 concejales presentes se acuerda aprobar el gasto que asciende a 600 € anuales y contratar con la empresa Cántabra de Desinfección los servicios citados.

(Siendo las veinte horas veinte minutos se persona en la sesión el Sr. D. Rafael Ortiz López)

11.4. Por la Presidencia se propone la **concesión de una medalla conmemorativa del Centenario de la Donación Luis M^a de Avendaño** a las personas que han colaborado desinteresadamente en dichos actos, la entrega sería de 1 medalla por familia y la relación de personas consta por escrito en cada uno de los actos que se realizaron.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Tras su estudio, debate y deliberación por 4 votos a favor y las abstenciones del Sr. Ortiz y la Sra. Goitia se aprueba conceder la medalla a cada familia que haya participado en el buen funcionamiento del Centenario en fecha 25 de agosto de 2002.

11.5. Se da cuenta de la Moción presentada por D. Rafael Ortiz López con fecha de hoy relativa a Campo de Golf y Ermita de San Julián, no acordándose nada sobre las mismas al haberse dado lectura de ellos dentro de los puntos del Orden del día números 6 y 7 relativos a dichos temas.

11.6. Por la Presidencia se exponen las actuaciones llevadas a cabo para la ejecución de la obra de **SANEAMIENTO HAZAS-MOLLANEDA** que debería ser sacado a subasta, haciendo saber a los asistentes que deberá realizarse además el tramo de agua y saneamiento de VILLAVIAD-LA PORTILLA, cuyo importe se calcula en más de 7 millones de pesetas. La financiación de este último tramo podría acometerse con la baja que se produzca en la subasta o bien en el expediente de inversiones en infraestructuras de las Corporaciones Locales.

Caso de que no se pueda incluir directamente en alguno de esos expedientes se realizará directamente por administración.

Tras su estudio, debate y deliberación, por unanimidad de los 6 concejales presentes se acuerda ratificar la propuesta de la Alcaldía.

11.7. Por la Presidencia se expone la necesidad de adquirir un **tractor para recogida de hojas en otoño para evitar atascos en la recogida de aguas pluviales.**

Tras su estudio, debate y deliberación, por unanimidad de los 6 concejales presentes se acuerda iniciar las gestiones para informarse del coste de este tipo de maquinaria o su posible alquiler para la época de otoño en la que resulta imprescindible.

11.8. Por la Presidencia se manifiesta la necesidad de iniciar el **último tramo de saneamiento que queda en el Bº de Sopena** para concluir las obras en dicho ramal, la longitud sería de unos 200 metros, desde el cruce de la familia Poveda hasta el frente de la casa de Antonio Llama, por la orilla de la carretera. El coste aproximado sería de 12.000 € (unos 2.000.000 de pesetas).

Tras su estudio, debate y deliberación correspondiente por unanimidad de los 6 concejales presentes se acuerda realizar las actuaciones necesarias para la ejecución de la obra.

11.9. Por la Presidencia se comunica su intención de continuar el asfaltado en el Bº de Iseca Vieja, donde pega a Mazarrasa, hasta el Bº de Villanueva (hasta las escuelas municipales), para concluir toda la zona en lugar de que acabe en la urbanización de INVERSORA DEL VALLE DE LIENDO, S.L. Los precios serían los mismos que se han marcado a dicha promotora (que había realizado un estudio comparativo entre las empresas Rosillo, Roso y otra). El precio sería de 1.500 pts/metro. Lo que supone un coste aproximado de 15.776,57 € (2.625.000 pesetas)



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Tras su estudio, debate y deliberación por unanimidad de los 6 concejales presentes se acuerda realizar las actuaciones necesarias para la ejecución de la obra.

11.10. Por el Sr. Gainzaraín se informa a la Sra. López sobre los estudios para la adquisición de los retratos de carboncillo de los Alcaldes de este municipio durante el siglo XX, haciendo constar que el presupuesto presentado incluye marco de madera noble, retrato y pie del mismo con indicación del nombre y duración de su mandato.

Toda la Corporación queda enterada.

11.11. Por último se pone de manifiesto que la Comisión de Montes ha de convocarse próximamente, así como la de Hacienda, por lo que la Presidencia de cada una de ellas habrá de convocarlas a la mayor brevedad posible.

Y, no existiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós cuarenta y cinco horas del día señalado al inicio, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, extendiéndose de todo ello la presente acta de que yo, Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE